



## ANUNCIO BOP

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA-  
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)**

### HACE SABER

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal formador para la impartición del curso de formación profesional para el empleo "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", en virtud de acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 29 de Diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para 2020.

Considerando el contenido de las bases elaboradas por las que se ha de regir el procedimiento de selección incorporas al expediente de referencia, se somete a exposición pública el presente anuncio de convocatoria en los siguientes términos

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la contratación de personal formador para la impartición del curso de formación profesional para el empleo "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", en virtud de acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 29 de Diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para 2020.

**SEGUNDO. -** Aprobar las bases para la contratación del referido personal de carácter temporal, en régimen laboral para la impartición del curso denominado "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN LABORAL, DE PERSONAL FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)”, EXPEDIENTE 98/2020/1/0094.**

*Primera. Objeto y características de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, “Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)”, acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, estando prevista la contratación de dos personas formadoras.

Se trata de un curso conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto. Los módulos formativos y su duración son:

**MÓDULOS FORMATIVOS**

- MF1016\_2. Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100 horas).
- MF1017\_2. Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70 horas).
- MF1018\_2. Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70 horas).
- MF1019\_2. Apoyo psicosocial, atención relacional y comunitaria en instituciones (130 horas).
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales (80 horas).

Las funciones serán impartir la acción formativa referida en el primer párrafo de esta base, al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

La modalidad de la contratación será el servicio determinado regulado por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. El carácter del contrato es temporal y la duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso, finalizando con la terminación del curso. La retribución se ajustará de acuerdo con la normativa laboral que resulte de aplicación.

*Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.*

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

**2.1. Requisitos generales:**

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos de conformidad con lo establecido en el cuadro de prescripciones de los formadores del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» núm. 149, de 23 de junio de 2011, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

2.2.1. Requisitos relativos a titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

2.2.2. Requisitos relativos a experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus elaciones con el entorno:

- Un año de experiencia profesional para los/as aspirantes con acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.
- Tres años de experiencia profesional para los/as aspirantes sin acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.

2.2.3. Requisitos relativos a competencia docente:

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. En este sentido sólo se considerarán válidas si están emitidas por Administraciones Públicas, no lo son las emitidas por centros o entidades de formación colaboradores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, quedarán exentos del requisito anterior:

- a) Quiénes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean titulación universitaria de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Respecto a las solicitudes no presentadas en el registro electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana o de forma presencial, dada la premura de plazos para la conclusión del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento, y al objeto de garantizar la pronta recepción por este Ayuntamiento de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán remitir al correo electrónico ayuntamiento@laluisiana.es, copia completa de la solicitud de participación presentada de conformidad con lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

c) Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y competencia docente exigida como requisito específico en el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de la base segunda de esta convocatoria.

d) Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso de méritos. Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

e) Los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud, las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Respecto a las solicitudes de reclamación o subsanación no presentadas en el registro electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana o de forma presencial, dada la premura de plazos para la conclusión del proceso selectivo y la correspondiente contratación, y al objeto de garantizar la pronta recepción por este Ayuntamiento de las solicitudes de reclamación o subsanación, los aspirantes deberán remitir al correo electrónico [ayuntamiento@laluisiana.es](mailto:ayuntamiento@laluisiana.es), copia completa de las citadas solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el art.16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo establecido anteriormente al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

*Quinta. Órgano de selección:*

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos Vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria. La designación de los miembros del órgano de selección se hará a través de la resolución por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las Vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley.

En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



*Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.*

El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o copias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la base tercera de la convocatoria, en unión de la solicitud.

El Órgano de selección, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente, de conformidad con lo determinado en el Anexo I de estas bases.

La puntuación máxima por la fase de concurso será de 20 puntos.

Terminada la calificación de la fase de concurso se publicará su resultado en el tablón de anuncios. Dicho acuerdo que comprenderá a la totalidad de aspirantes admitidos/as y estará ordenada por orden de puntuación.

*Séptima. Propuesta de contratación y presentación de documentos.*

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de contratación favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el/ la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Previo a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

*Octava. Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Novena. Publicación de bases de la convocatoria*

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

La publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Décima. *Incidencias.*

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

Undécima. *Legislación aplicable.*

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en el R.D.L.781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, y modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

#### Anexo I

#### VALORACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la base tercera de esta convocatoria respecto a la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso, dichos méritos serán presentados mediante documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

El concurso se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme al siguiente baremo:

A. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 10 puntos):

— 0,10 puntos, por cada mes completo de servicios efectivos prestados tanto en el sector público como en el sector privado en puestos de trabajo que tengan atribuidas equivalentes funciones al ámbito de la unidad de competencia correspondiente al puesto de trabajo convocado, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

No computará como experiencia profesional, en tanto requisito exigido para participar en la convocatoria:

- Un año de experiencia profesional para los/as aspirantes con acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.
- Tres años de experiencia profesional para los/as aspirantes sin acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará según lo siguiente:

La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			



mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con el puesto convocado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

**B. Formación y preparación profesional (hasta un máximo de 10 puntos):**

1. Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder a la categoría y especialidad ofertada: 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

No será valorable el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en particular en la presente convocatoria no será puntuada la titulación que constituya causa de exención del requisito de acreditación de la competencia docente requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, que actualiza el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto

En el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al puesto convocado, se justificará con copia del título o certificado o justificante acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por esta Administración u otra Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de dos ejercicios.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

3. Por la realización de cursos de formación, 0,002 puntos por hora, hasta un máximo de 4 puntos.

No será puntuada la posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos, así como la acreditación de una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, esto último en tanto constituya causa de exención del requisito de acreditación de la competencia docente requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, que actualiza el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de las presentes Bases y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

4. Por la participación como ponente, director o coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, por cada uno 0'20 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

La participación a que se refiere el párrafo anterior se acreditará mediante certificado del organismo que lo impartió o título o diploma obtenido.

Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)", acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. Expediente 98/2020/I/0094.

Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos DNI/NIF
Domicilio Núm. C.P.
Municipio Provincia
Teléfono
Sólo en caso de discapacidad:
Grado de discapacidad
Necesidad de adaptación de medios y tiempos sí \_\_\_ no \_\_\_
Indicar adaptación de medios y tiempos:

Expone:

Primero. Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)".

Segundo. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero. Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

[ ] Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

[ ] Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página.





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y competencia docente exigida como requisito específico en el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de la base segunda de esta convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso de méritos, según presentación de documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda.

Cuarto. Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicita:

1. Ser admitido al proceso selectivo proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)".

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	06/10/2021 12:29:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6RFT/Xp+jao041j5Ceu70Q==</a>			